



Ayuntamiento de
Molina de Segura



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO III DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como Entidad Local ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el MRR se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Molina de Segura ya cuenta con experiencia en la formulación y aprobación de medidas de prevención y lucha contra el fraude, concretamente desde la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Molina 2020 Avanza Contigo, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019000286 de fecha 16-1-2019 se constituyó la Comisión de autoevaluación del riesgo de fraude, y se han realizado cuatro evaluaciones anuales (de 2019 a 2022), de acuerdo con lo contemplado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas", que es la herramienta similar básica que se propone para el análisis, prevención, detección, corrección y persecución de los posibles riesgos asociados a la gestión y ejecución de los fondos financiados con la iniciativa Next Generation European Union.

También cuenta con una Declaración institucional de Política de lucha contra el fraude, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 28-1-2019

En el portal web municipal existe un canal de denuncia de irregularidades, a través de un buzón para la comunicación de fraudes e irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como objetivo general y al igual que en el caso de la gestión de fondos estructurales, reafirma su compromiso en este ámbito, de forma que la gestión del PRTR sea conforme a las normas aplicables, en particular, en lo referido a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Como institución abierta, transparente, accesible y comprometida con la mejora continua de



Ayuntamiento de
Molina de Segura



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, y con capacidad de generar oportunidades de futuro y de progreso social y económico, en el desarrollo de su actividad, este Ayuntamiento manifiesta su compromiso con los estándares más elevados de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este compromiso alcanza también al colectivo de empleados municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la Corporación municipal y el colectivo de empleados públicos del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.